



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

5451***Delegación puntual de competencias del alcalde a favor de los regidores***

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 46 i 52 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigente, se publica el decreto de la Alcaldía sobre Delegación de competencias de las áreas de Comunicación y Urbanismo, que a continuación se transcribe:

“Decreto de la Alcaldía**Delegación de competencias área Comunicación y Urbanismo**

Vistos los artículos 9 y 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público así como el artículo 43 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Dado que con fecha 14-05-2024 se dictó un nuevo Decreto de delegación de competencias a favor de los concejales en el que el Alcalde se reserva y no delega las áreas de Comunicación y Urbanismo.

Dado que el Alcalde por motivos personales necesita delegar de forma puntual y por tiempo determinado a partir del día 20 de mayo de 2024 las funciones inherentes a las áreas de Comunicación y Urbanismo.

Esta concejalía, de conformidad con el Decreto de Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2024 de delegación de firma a varios concejales de la Alcaldía, así como de las competencias que se reserva el alcalde, tiene a bien dictar lo siguiente:

1. Delegar a favor de la Concejala, señora Rosa Odette Torres Fernández el área de Comunicación.
2. Delegar a favor del Concejál, señor Francisco José Ferrà Pizà, el área de Urbanismo.

Estas delegaciones comprenden todas las facultades referidas a la materia delegada que corresponden originariamente al Alcalde, salvo las que según la Ley no sean delegables y las que expresamente se indiquen en este Decreto.

Así, comprenden tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros (decretos).

Se exceptúan de esta delegación la aprobación y firma de los Convenios, que quedan reservados a Alcaldía, así como el otorgamiento de subvenciones que se registrá por lo que dispongan las Bases de Ejecución del Presupuesto.

3. Estas delegaciones tendrán efectos desde el día 20 de mayo de 2024 hasta que se dicte nuevo decreto de revocación de las citadas delegaciones.
4. Que se dé cuenta de esta Resolución en la primera sesión del Ayuntamiento Pleno que se celebre, así como que se comunique al resto de áreas municipales e interesados para su conocimiento.
5. La presente resolución deberá ser publicada en el BOIB y en la sede electrónica municipal.

Lo manda y firma el Alcalde del Ayuntamiento de Marratxí. Doy fe”

Marratxí, 27 de mayo de 2024

El alcalde

Jaime Llompart Caldés